



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

26/2017-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Excusan su asistencia don Cesar de Luis Murugarren y doña Patricia Elena Abad Encinas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil diecisiete.

2. Aprobación becas comedor

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Vista las solicitudes de xxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de ayudas para alimentación en centros escolares para sus hijos.

Visto informe de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Aprobar las ayudas para alimentación en centros escolares económicas a favor de los hijos de las siguientes personas, por un importe total para todos ellos de 1.080 € para todo el curso escolar:

- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

2º.- Abonar en la actualidad el 30% del citado importe de ayudas económicas para las mencionadas personas, en la cuenta bancaria facilitada por la APYMA:

- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606, **324 euros**.

3º.- Notificar este acuerdo a los centros escolares, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

3. Aprobación oferta empleo público 2017.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Vistos los datos de la plantilla orgánica del Ayuntamiento y la necesidad de contratar a una educadora de la Escuela Infantil del municipio,

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio,

Se acuerda:

1.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2017:

1 Puesto de Educador/a de la Escuela Infantil. Régimen: Funcionarial Conocimiento de euskera, perfil lingüístico: C1. Nivel: C. Requisito de Acceso: Concurso- oposición

2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.”

4. Aprobación subvenciones actividades culturales, deportivas y festivas 2017.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas durante el año 2017,

Vistas las solicitudes y el Informe-propuesta elaborado por el Técnico de Cultura socio-comunitario.

Vista la propuesta de resolución adoptada en la Comisión de Cultura y Fiestas celebrada en Ansoáin el 20 de diciembre de 2017

Se acuerda:

1º.- Aprobar la subvención a los grupos y por las cantidades que se mencionan a continuación:

COLECTIVO	PRESUPUESTO	INGRESOS	ACEPTADO	50%
ERROTAZARKO BASTERRA	800,00 €	- €	535,00 €	267,50 €
CLUB POLIDEPORTIVO ANSOAIN	3.390,00 €	- €	2.260,08 €	1.130,04 €
SOCIACION DE CRIANZA RESPETUOSA DE ANSOAIN	460,00 €	- €	460,00 €	230,00 €
ASOCIACION BIKUPE ELKARTEA	1.210,00 €	- €	1.210,00 €	605,00 €
ANTSOAINEN KANTUZ	600,00 €	- €	600,00 €	300,00 €
* CLUB RITMICA DE ANSOAIN	1.567,52 €	- €	1.161,79 €	580,90 €
ASOCIACION JUBILADOS EZKABA	701,85 €	- €	701,85 €	350,93 €
* CLUB DE FUTBOL GAZTE BERRIAK ANTSOAIN	2.700,00 €	300,00 €	2.400,00 €	1.200,00 €
CLUB DEPORTIVO TRIATLON ANTSOAIN	10.779,33 €	7.469,64 €	3.069,41 €	1.534,71 €
ANTSOAIN HERRI KIROL TALDEA	11.510,35 €	4.900,00 €	5.992,80 €	2.000,00 €
* PEÑA EL CHARCO SOCIEDAD RECREATIVA CULTURAL	5.461,13 €	450,00 €	2.841,22 €	1.420,61 €
CLUB DEPORTIVO JUDO CLUB ANSOAIN	1.400,00 €	- €	1.000,00 €	500,00 €
* Pendiente de justificar (15/01/2018)			22.232,15 €	10.119,68 €

2º.- Notificar este acuerdo a los mencionados grupos y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

5. Devolución fianzas de Sedena SL

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Vistos los 3 expediente de contratación para la gestión de los servicios de limpieza, control de accesos de instalaciones deportiva y espacio escénico, monitores de gimnasio de musculación, cursos de actividades físico deportivas, tratamiento corporal y socorristas, adjudicados a la empresa Sedena.

Vistas las solicitudes de la citada empresa para que se le devuelvan los avales depositados.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Considerando que este órgano es competente para resolver el expediente que se examina, por delegación del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Considerando que los citados contratos se ejecutaron conforme a las cláusulas contenidas en los mismos, que han sido debidamente liquidados por este Ayuntamiento con acuerdo de la empresa adjudicataria y que ha transcurrido el plazo de garantía de los mismos sin que con cargo a las fianzas depositadas para garantizar el cumplimiento de los contratos proceda exigir indemnización ni cargo alguno a la empresa adjudicataria.

Considerando que, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido al efecto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos, procede la devolución de las fianzas depositadas.

ACUERDO:

1º).- Autorizar la devolución de las fianzas depositadas por la empresa Sedena SL para garantizar la ejecución de los mencionados contratos, mediante los siguientes Avaluos:

- Aval de La Caixa, de fecha 22 de mayo de 2013, por importe de 21.230 €, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 9340.03.1750956-34.
- Aval de La Caixa, de fecha 28 de junio de 2013, por importe de 1.562, 52 €, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 9340.03.1758111-21.
- Aval de La Caixa, de fecha 6 de mayo de 2015, por importe de 4.834,36 €, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 9340.03.1855050-11.

2º).- La empresa adjudicataria deberá recoger los documentos originales de los citados Avaluos en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.

3º).- Notificar este Acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

6. Convenio Comparsa de Gigantes y cabezudos

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Ansoáin, para la realización de una serie de actividades de la misma durante el año 2017.

Vista la Ordenanza municipal de subvenciones vigente en este municipio.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar dicho Convenio, que se suscribirá con la mencionada Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Ansoáin.

2º.- Autorizar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

3º.- Notificar este acuerdo a la citada Comparsa y a la Intervención Municipal.”

7. Liquidación subvención Club de Jubilados/as.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio suscrito con la Asociación de Jubilados y Jubiladas Ezkaba, para la organización del programa de dinamización sociocultural dirigido a la población de jubilados y jubiladas de Ansoáin.

Vistos la Memoria de Actividades, el balance de ingresos y gastos y las facturas presentadas en este Ayuntamiento por dicha Asociación,

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar a la Asociación de Jubilados y Jubiladas Ezkaba, la subvención pendiente, conforme al convenio firmado el día 19 de mayo de 2017 citado, cantidad que asciende a 360 euros, y que se financiará con cargo a la partida aprobada al efecto.
2. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención Municipal.”

8. Liquidación definitiva ICIO

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

"Expte. nº.: LICACOBRA/2017/3

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 22 de diciembre de 2017, en relación con liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas, por acondicionamiento de local con destino a asador-restaurante, sito en el núm. 4 de Travesía Lerín-Lerin Zeharkalea,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, definitiva por

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- Obligado al pago: ASADOR RESTAURANTE ZELAIA, S.L.
- Presupuesto inicial: 98.712,94 euros.
- Costo real de la obra: 134.057,75 euros.
- Diferencia: 35.344,81 euros.
- Tipo de gravamen: 5%
- Importe: 1.767,24 euros.

TASA POR LICENCIA DE OBRAS

- Obligado al pago: ASADOR RESTAURANTE ZELAIA, S.L.
- Presupuesto inicial: 98.712,94 euros.
- Costo real de la obra: 134.057,75 euros.
- Diferencia: 35.344,81 euros.
- Tipo de gravamen: 0,50%
- Importe: 176,73 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

9. Licencia de obras.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

"Expte. nº.: LICOBRA/2017/43.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de obra para instalación de toldo en local comercial con destino a herbodietética y actividades posturales, sito en el núm. 2 de Calle Hermanos Noáin-Noain Anaien Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación técnica presentada junto con la solicitud y a lo expuesto en el informe de los servicios técnicos, cuya copia se adjunta.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansain@ansain.es

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 59 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 54,54 euros.”

10. Licencias de apertura.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº LICAPERT/2017/25.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que presenta certificado de idoneidad para la actividad de almacén de vinos y licores en local sito en el núm. 11 de Calle Lerín-Lerín Kalea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, tras verificación de la documentación presentada,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 14 de diciembre de 2017, cuya copia se adjunta.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 679,14 euros.”

- - - - -

“Expte. nº LICAPERT/2017/45.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ASADOR RESTAURANTE ZELAIA, S.L. por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de asador-restaurante en local sito en el núm. 4 de Travesía Lerín-Lerín Zeharkalea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, tras verificación de la documentación presentada,

Se acuerda:

1º.- Autorizar a ASADOR RESTAURANTE ZELAIA, S.L. para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta.

2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 884,94 euros.”

11. Licencias de ocupación de la vía

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2017/52.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CLUB POLIDEPORTIVO ANSOAIN, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de contenedor y material de obra, frente al número 3 de Travesía Canteras-Harrobietako Zeharkalea (reforma de cocina de local) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2017/56.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de ASADOR RESTAURANTE ZELAIA, S.L., por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mesas y sillas, frente al número 4 de Travesía Lerín-Lerín Zeharkalea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

Otorgar la licencia solicitada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, autorizándose la ocupación de 32 metros cuadrados con la instalación de mesas y sillas, en el espacio señalado en el plano que se aporta junto con la solicitud.

Se establece el siguiente horario de uso:

Terraza de mesas y sillas bajas: Del 1 de mayo al 30 de septiembre, de 09:00 a 01:00 horas del día siguiente, con posibilidad de prolongar una hora más los viernes, sábados, y vísperas de festivos. El resto del año de 09:00 a 24:00 horas y posibilidad de prolongar dos horas más los viernes, sábados, y vísperas de festivos.

Resto de terrazas: El horario de servicio de estos elementos será los lunes, martes, miércoles y domingos de 09:00 a 22:00 horas, los jueves, viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 a 23:00 horas, pudiendo prolongar una hora más del 1 de mayo al 30 de septiembre.

En ningún caso se interrumpirá el tránsito peatonal y se respetará todo el frente del portal de acceso a las viviendas, el cual deberá permanecer totalmente libre. Además, se mantendrá limpia la superficie de la zona ocupada por las mesas y sillas.

Dar traslado del presente acuerdo, además de a la persona solicitante, al Departamento de Contabilidad a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2017/79.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de barril, frente al número 2 de Travesía Canteras-Harrobietako Zeharkalea (BAR MARÍN) y visto Informe favorable de los servicios técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción.

2º.- Se establece el siguiente horario de uso:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Terraza de mesas y sillas bajas: Del 1 de mayo al 30 de septiembre, de 09:00 a 01:00 horas del día siguiente, con posibilidad de prolongar una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos. El resto del año de 09:00 a 24:00 horas y posibilidad de prolongar dos horas más los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Resto de terrazas: El horario de servicio de estos elementos será los lunes, martes, miércoles y domingos de 09:00 a 22:00 horas, los jueves, viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 a 23:00 horas, pudiendo prolongar una hora más del 1 de mayo al 30 de septiembre.

En ningún caso se interrumpirá el tránsito peatonal por los porches de la Plaza y se respetará todo el frente del portal de acceso a las viviendas, el cual deberá permanecer totalmente libre. Además, se mantendrá limpia la superficie de la zona ocupada por las mesas y sillas.

Dar traslado del presente acuerdo, además de a la persona solicitante, al Departamento de Contabilidad a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo.”

12. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2017000067 de fecha 27 de diciembre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 12 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **322.233,80 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

13. Convenio con la Fundación Acción contra el hambre.

Por unanimidad se adopto el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Acción Contra el Hambre, para el desarrollo del Programa Integral de Formación y Empleo (PIFE) en atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar dicho Convenio, que se suscribirá con la Fundación Acción Contra el Hambre,

2º.- Autorizar al Alcalde para la firma del mencionado Convenio.

3º.- Notificar este acuerdo a la citada Asociación.”

14. Varios/Otros.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA